

OBLIGACIONES COMUNES

Fracción XXXVII

Mecanismos de participación ciudadana

Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Fundamento jurídico, en su caso	Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Alcances del mecanismo de participación ciudadana	Hipervínculo a la convocatoria	Temas sujetos a revisión y consideración	Requisitos de participación
comites de contraloría social		Órganos de supervisión y vigilancia de obras y acciones municipales, constituidos por ciudadanos beneficiarios de las mismas.	solicitar informacion a las autoridades municipales responsables de los programas, vigilar el ejercicio de los recursos publicos, emitir informes del desempeño de los programas y ejecucion de los recursos, atender quejas o denuncias por parte de los ciudadanos .			1.ser habitante del municipio y acreditar residencia no menor a un año. 2- tener modo honesto de vivir 3- ser mayor de edad 4- saber leer y escribir, 5-no ser ministro de algun culto religioso, 6- no ser dirigente de algun partido u organizacion politica.
consejo de desarrollo municipal		. El Consejo de Desarrollo Municipal es un órgano de planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1.establecer las obras y acciones a realizarse con el FISM-DF. 2. aporbar el programa de inversion FISM-DF 3.promover e impulsar la participacion de la poblacion mediante la formacion de comites de contraloria social. 4. participar en el seguimiento, control y evaluacion del fondo. 5. seleccionar y apoyar las obras o acciones a realizar			para er consejero comunitario: 1.ser habitante del municipio y acreditar residencia no menor a un año. 2- tener modo honesto de vivir 3- ser mayor de edad 4- saber leer y escribir, 5-no ser ministro de algun culto religioso, 6- no ser dirigente de algun partido u organizacion politica.
consejo de planeacion para el desarrollo municipal.		es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, así como en la formulación, aplicación, control, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, conformado por ciudadanos, representantes de organizaciones sociales y los sectores público y privado del Municipio, designados por el Cabildo.	1. proponer al ayuntamiento los mecanismos para el control y evaluacion del plan municipal de desarrollo. 2.proponer a las autoridades la realizacion de obras y la creacion de nuevos servicios publicos 3.dar recomendaciones para mejorar la administracion municipal y la prestacion de los servicios publicos.			para ser integrante del COPLADEMUN: 1.ser habitante del municipio y acreditar residencia no menor a un año. 2- tener modo honesto de vivir 3- ser mayor de edad 4- saber leer y escribir, 5-no ser ministro de algun culto religioso, 6- no ser dirigente de algun partido u organizacion politica.